



Bases de Participación Semana Parralina 2019 Ilustre Municipalidad de Parral

La Ilustre Municipalidad de Parral, en el marco de la actividad de la Semana Parralina 2019, invita a los Artesanos, Productores y Emprendedores menores, de Entretenimiento Infantil, Gastronomía y Comida participar de dicha actividad de gran realce regional y comunal, la que se desarrollará entre los días 30 de Enero al 02 de Febrero, en la Alameda Las Delicias de la Comuna de Parral.

SOBRE DE LOS PARTICIPANTES

Se aceptarán las siguientes postulaciones:

- a. Artesanos y productores del país que desarrollen artesanías representativas y manualidades en general. Se entiende como artesanos productores a aquellos que realizan creaciones propias. No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.
- b. Expositores de productos gastronómicos y comidas en general, tales como: mermeladas, conservas, pastelería y dulces chilenos, productos gourmet. Como también quienes elaboran y expenden alimentos y platos preparados para servir en el recinto de la feria denominados como Comida Rápida.
- c. Productores de entretenimientos infantiles, tales como juegos inflables, juegos de destreza, camas elásticas, atriles para dibujar y pintar. Todos aquellos que su instalación y dimensión sean acorde a los espacios que en el lugar se dispondrán.
- d. Food Truck y/o carros todos aquellos con o sin ruedas que cuenten con el equipamiento para la manipulación de los alimentos que comercialicen y previa autorización sanitaria.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a. El artesano deberá exponer sólo elaboración propia y autorizada en el proceso de selección.
- b. Los Food Truck, stands gastronómicos, comida rápida deberán contar con su reglamento sanitario correspondiente y/o previa autorización.
- c. Los Juegos de Entretenimiento Infantiles y de destrezas, deberán contar con manejo de prevención de riesgos de la Ilustre Municipalidad de Parral.
- d. Los stands que elaboren alimentos, deberán dar énfasis a la comida previamente autorizada por el departamento de Fomento Productivo.



DE LA POSTULACIÓN

- a. Las postulaciones se recibirán entre el día **Viernes 04 de Enero al Viernes 11 de Enero entre las 08:30 y 16:30 horas** respectivamente, período durante el que los interesados podrán descargar o retirar las Bases y la Ficha de Postulación desde el sitio web municipal **www.parral.cl** o en la **Oficina de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Parral, Ubicada en Balmaceda #216 2º piso**; también podrá solicitarla vía correo electrónico a **turismo@parral.cl** o contactándose al número **732-751557**.
- b. **No se recibirán fichas de postulación fuera del plazo estipulado, bajo ninguna condición.**
- c. En la Ficha de Postulación, cada interesado deberá definir y declarar los productos o rubros a exponer; oferta que será determinante en la postulación, y cuyo cumplimiento se supervisará durante el desarrollo de la actividad.
- d. Los artesanos, productores y/o emprendedores deberán, obligatoriamente, presentar una muestra fotográfica de sus productos al momento de entregar la **Ficha de Postulación (entre 2 y 4 fotografías máximo)**.

DE LA SELECCIÓN

- a. La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar la propuesta, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha feria y estará compuesta por: Encargado de Programa de Desarrollo Económico, Profesionales de Fomento Productivo, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de seleccionar a los interesados y dar la ubicación de los módulos, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación. Los criterios que se tendrán como principal elemento de evaluación serán:
 - i. Participación en ferias similares anteriores y su comportamiento.
 - ii. Calidad de su producto.
 - iii. Se dará prioridad a los artesanos y empresarios locales y a los provenientes de municipios con los que Parral mantiene gestión de cooperación.
- c. Todos los interesados seleccionados, deberán firmar una Carta de Compromiso al momento de confirmar su participación (una vez realizado el pago de los derechos municipales).
- d. La organización determinará el número de stands, considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta.
- e. La lista de los seleccionados se publicará en la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO en la Oficina de Fomento Productivo el día miércoles 16 de Enero de 2019. Balmaceda #216, 2º piso.
- f. Se deja de manifiesto que la Ilustre Municipalidad de Parral se reserva el derecho a invitar a otros expositores, en mérito de su trayectoria y calidad artística y laboral.



DE LOS HORARIOS

- a. La muestra se iniciará el miércoles 30 de enero de 2019 desde las 15:00 horas. Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando ese día desde las 13:00 horas y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la actividad.

- b. Horarios de Funcionamiento de la Feria:

Día	Apertura	Cierre
Miércoles 30 de Enero 2019	13:00 horas	01:00 horas
Jueves 31 de Enero 2019	13:00 horas	01:00 horas
Viernes 01 de Febrero de 2019	13:00 horas	01:00 horas
Sábado 01 de Febrero de 2019	13:00 horas	01:00 horas

DE LOS PAGOS

- a. Los montos a cancelar son los siguientes:

Área	Monto
Gastronomía	2.5 UTM
Comida Rápida	2 UTM
Jugos Naturales	2 UTM
Juegos y Entretenimiento	2 UTM
Artesanos Intercomunales	1 UTM
Artesanos Comunales	0.5 UTM

- b. El pago de los derechos municipales deben realizarse desde el jueves 24 de Enero al 29 de Enero, en la Patentes Municipal en horario de 08:30 a 16:30 horas. El comprobante de pago deberá informarse en la Oficina de Fomento Productivo para proceder a la autorización del puesto.
- c. El no pago de la inscripción en las fechas establecidas por estas bases será causal de inmediata eliminación y se hará correr la lista de espera de postulantes para cubrir este cupo.
- d. El pago en el Servicio de Impuestos Internos (SII) es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado; y es un pago independiente a los derechos municipales lo cual no quita la necesidad de presentarlo al momento de realizar el pago de derecho municipal.
- e. Los gastos de traslado, alimentación, implementación y decoración de los stands son de exclusiva responsabilidad de cada expositor.

DEL FUNCIONAMIENTO

- a. El espacio de exhibición y comercialización dispuesto por la organización estará bajo una estructura impermeable y con techumbre con un espacio determinado aproximado según cada rubro. Solo en el sector gastronómico, Comida Rápida y Jugos Naturales se contarán con enchufes para artefactos electrónicos.
- b. Los seleccionados deberán proveer en la implementación de su stand para la exposición de sus productos. Además, en los stands de comercialización de comidas y jugos deberá considerar un extintor de a lo menos 4 kilos. Se permitirá por stand un alargador o zapatilla autorizado debidamente por SEC.
- c. Los productos elaborados por los stands Gastronómicos, Carros, Food trucks, Comidas Rápidas, Jugos Naturales, deben regirse bajo el reglamento sanitario de los alimentos, cumpliendo con la



- normativa en su totalidad, tanto en la preparación, mantención y envasado de cada uno de ellos. Tanto los stands, carros y / o Food trucks que expendan alimentos tienen que cumplir con lo siguiente: personal para realizar los cobros y personal que manipule los alimentos el que debe vestir con delantal, gorro, mascarilla y guantes.
- d. Los stands de Comidas, jugos naturales, carros y Food trucks deben contar con un sistema de refrigeración para sus productos, dispositivos para jabón y/o alcohol gel, toalla de papel desechable, basurero con tapa, un receptáculo de agua residual, otro de agua potable de a lo menos 20 litros cada uno. Lava plato de acero inoxidable y en el caso de utilizar aceites para freír un contenedor para estos residuos. Además deberán entregar estos productos en envases adecuados, que mantengan la cadena de frío o refrigeración. Todo lo mencionado anteriormente será fiscalizado por personal de inspección de la Ilustre Municipalidad de Parral.
 - e. Los stands que elaboren alimentos, deberán dar énfasis a la gastronomía típica de la zona (empanadas, carne asada, longanizas, etc.)
 - f. La Ilustre Municipalidad de Parral, no se hará responsable en caso de robos, hurtos o extravíos de pertenencias. Con el fin de tratar de evitar la ocurrencia de estos sucesos, la Ilustre Municipalidad de Parral proveerá de guardias de seguridad durante la jornada de desarrollo de la feria, los cuales procurarán velar por la vigilancia del recinto.
 - g. Se dispondrá de contenedores de basuras en distintos puntos de la Alameda, debiendo encargarse cada expositor de mantener la limpieza del entorno de su stand.
 - h. La Ilustre Municipalidad de Parral hará entrega de una credencial por stand según el sector, la cual desde estar visible durante toda la ejecución, Estas credenciales deberán ser utilizadas visiblemente durante todo el tiempo que dure la feria.

DE LAS PROHIBICIONES

- a) Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos y productores y en general en todo el recinto dispuesto para la Semana Parralina 2019. (Alameda de la comuna entre las calles Delicias Norte y Sur entre las intersecciones de Patricio Blanco y Victoria)
- b) No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas, ni productos elaborados para su reventa.
- c) Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados siendo responsabilidad del expositor.
- d) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a los criterios definidos en el ítem de amonestaciones.
- e) Queda estrictamente prohibido el uso de artefactos eléctricos como hervidores, parrillas eléctricas, estufas eléctricas, Freidoras, microondas o similares en cualquiera de los sectores a exponer. Asimismo, se prohíbe la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, en los stands que no estén autorizados por la organización
- f) Se prohíbe a los expositores el uso de parrillas a carbón o a gas bajo la carpa y en lugares no autorizados, así como también cualquier artefacto que emane humo. En caso de requerir el uso de ellas, deberá ser informado en la ficha de inscripción y solo podrán ser usadas en donde la comisión organizadora determine, limitándose a un máximo de una parrillas por stand. De infringirse esta prohibición, la Ilustre Municipalidad de Parral. En



caso de presentar esta conducta la comisión organizadora podrá suspender la participación de la actividad sin derecho apelación de acuerdo a los criterios.

DE LA FISCALIZACIÓN

- a) La Ilustre Municipalidad de Parral dispondrá de un equipo de fiscalizadores, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación de la Semana Parralina 2019.
- b) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar amonestaciones y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los participantes o expositores de los requisitos de participación estipulados en la presente base.
- c) Se certificará por parte del Prevencionista de Riesgos de la Ilustre Municipalidad de Parral, que los stands cuenten con los requerimientos de seguridad pertinentes, durante la instalación y previo al comienzo de la feria, así como también en el transcurso de ella.

AMONESTACIONES Y SANCIONES

- a) Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados: si al realizar la fiscalización, los fiscalizadores observaren que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo e informar la suspensión definitiva de la actividad en desarrollo, sin derecho a reembolso de pago ni apelación.
- b) No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria: se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones, indicadas en el inciso anterior. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador, y éste dejará constancia en el Libro de Novedades.
- c) Expulsión Inmediata: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma.
- d) Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también; la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.

RESUMEN DE LOS PLAZOS

- a) Postulaciones: Viernes 04 a Viernes 11 de Enero de 2019.
- b) Publicación de resultados: Miércoles 16 de enero de 2019.
- c) Pago de Derechos Municipales: Jueves 24 a Martes 29 de Enero de 2019.
- d) Reemplazo seleccionado por lista de espera: Lunes 21 de Enero 2019.

**Programa de Desarrollo Económico - Fomento Productivo
Dirección de Desarrollo Comunitario
Ilustre Municipalidad de Parral**